



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 1437

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase MU- 5370.-

SANTIAGO, - 2 AGO 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. JOHN PATRICIO TONCIO MORALES  
E-mail: [john.toncio@munistgo.cl](mailto:john.toncio@munistgo.cl)

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, el Departamento de Transparencia ha recibido con fecha 19 de julio de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente: "Se necesita de vuestra parte los correos de los funcionarios de cada departamento u oficinas municipales, ya que tengo una OTEC la cual imparte cursos de capacitación y necesito enviarles la información a quien corresponda."
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, provee a los/as funcionarios/as anexos telefónicos y casillas de correo electrónico, para el desempeño de sus cargos.
- 3.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago cuenta con canales de ingreso formales, que permiten canalizar el flujo de comunicaciones telefónicas y electrónicas que recibe (número telefónico gratuito 800 20 30 11 y la casilla [santiago@munistgo.cl](mailto:santiago@munistgo.cl)).
- 4.- Que considerando que la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones, podría significar la distracción indebida de las autoridades y funcionarios, como también, permitiría el envío masivo de correos utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de los/as funcionarios/as.
- 5.- Que el artículo 21° N° 1 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de determinada información pueda afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.
- 6.- Que el Consejo para la Transparencia ha fallado en sus amparos C611-10 y C136-13, el rechazo a la entrega de dicha información por los fundamentos expuestos en el apartado N° 3 y 4 del presente oficio.



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- En virtud de lo anteriormente expuesto se deniega totalmente la solicitud de información, sin perjuicio de hacer entrega de la casilla institucional [santiago@munistgo.cl](mailto:santiago@munistgo.cl).

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo
- FECHA: 02-08-2018
- ID.DOC. N° 3433973/
- OHT/RRM/rrm